

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA
"ADQUISICIÓN DE REACTORES PARA LA SUBESTACIÓN DE
SAN IGNACIO DE VELASCO" CÓDIGO: SDO-BID-ENDE-2024-04

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 17 de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios (NB SABS) aprobado mediante el Decreto Supremo N° 0181 (NB- SABS), de 28 de junio de 2009, modificado por el parágrafo II del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1497, prevé lo siguiente: *"Cuando las contrataciones públicas sean realizadas en el marco de convenios de financiamiento externo, se regularán por la normativa y procedimiento establecidos en las presentes NB-SABS, salvo lo expresamente previsto en dichos convenios"*.

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO, en virtud al cual se ejecuta el Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica, en adelante PEIE, establece en la Cláusula 4.02, inc. a), que la normativa de contrataciones aplicables es la dispuesta en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), recogidas en el documento GN-2349-15, aprobado por el Banco el 02 de junio de 2019, siguiendo con la referida cláusula en el inciso b) establece que: *"(b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición, de bienes se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de adquisiciones aprobado por el Banco (...)"*.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-1/16-23 de 26 de enero de 2023, publicado el 30 de enero de 2023, el Presidente Interino de ENDE designó al Ing. Luis Gonzalo Siñani Chambi, en calidad de Responsable del Procesos de Contratación – RPC, de todos los procesos de la Empresa Nacional de Electricidad, en el marco del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica, Componente 1: Línea de Transmisión Los Troncos – San Ignacio de Velasco, correspondiente al Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID.

Que, en cumplimiento al numeral 1.4, inc. (i) y (ii) del Manual Fiduciario que forma parte del Reglamento Operativo del Programa (ROP) del PEIE, el Responsable del Proceso de Contratación (RPC), en cumplimiento a sus funciones, emitió la Resolución N° ENDE-RES-UPEI-3/2-24, de 05 de marzo de 2024, mediante el cual autorizó el inicio del proceso de contratación de referencia, bajo el método de adquisición de Licitación Pública Internacional, por Solicitud de Ofertas de Bienes, conforme a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Reglamento Operativo del Programa (ROP) y mediante Resolución N° ENDE-RES-UPEI-5/2-24, de 10 de mayo de 2024, aprobó el Documento de Licitación (DDL) y sus enmiendas.

Que, el Informe de Aclaración N° 3 e Informe de Enmiendas N° 3 al Documento de Licitación (DDL), elaborado por el personal del PEIE, fue remitido ante el BID adjunto a la nota ENDE-UPEI-5/10-24 de 13 de mayo de 2024, mediante el cual se solicita la no objeción a dichos informes. En respuesta al mismo mediante nota: O-CAN/CBO-1196/2024 de 14 de mayo de 2024 el BID otorgó la no objeción; con las modificaciones pertinentes a los referidos Informes, acordes a la nota del BID, fueron posteriormente publicados, en la página web de ENDE y en la página Development Business.

Que, el RPC de acuerdo a sus atribuciones dispuestas en el numeral 1.4, inciso (iii) del Manual Fiduciario que forma parte del Reglamento Operativo del Programa, en adelante simplemente el **Manual**



Fiduciario del PEIE, designó a la Comisión de Calificación del presente proceso de contratación, mediante memorándum N° ENDE-ME-UPEI-5/2-24 de 20 de mayo de 2024.

Que, el 24 de mayo de 2024, a la hora prevista se procedió a suscribir el Acta de Apertura de las Ofertas, en el que no se presentaron observaciones, y se procedió a la verificación de la documentación presentada por cada uno de los oferentes, en sesión pública, dándose lectura a los montos ofertados, mismos que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	REACTOR MONOFÁSICO			LOTE DE REPUESTOS		
		MONEDA	DESCUENTOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA	MONEDA	DESCUENTOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
1	TBEA SHENYANG TRANSFORMER GROUP CO. LTD.	USD		4.263.615,41	USD		105.000,60

Fuente: Acta de apertura de las Ofertas

Que, mediante nota de 14 de junio de 2024, el oferente realizo una aclaración señalando que hubo un error en el precio de su propuesta en la carta de oferta, planilla de alcance resumido y Lista de precios: Bienes fabricados fuera del país del comprador a ser importados. Por lo que realiza la modificación al precio de la oferta de la siguiente manera (a) Lote A-1 USD 5.179.649,40 (Cinco millones ciento setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve 40/100 dólares americanos), Lote A1-R USD 106.588,89 (Ciento seis mil quinientos ochenta y ocho 01/100 dólares americanos) y (b) Total suma USD 5.286.238,28 (Cinco millones doscientos ochenta y seis mil doscientos treinta y ocho 28/100 dólares americanos), de acuerdo al cuadro siguiente:

(Ofertas del Grupo C, bienes que se Importaran) Monedas de acuerdo con la IAO 15						Fecha: 24 de mayo del 2024 SDO- N° SDO-BID-ENDE-2024-04 Alternativa n°: No aplica Pagina n°: 1 de 1		
1	2	3	4	5	6	7	8	9
N° de artículo	Descripción de los bienes	País de origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP [Indique lugar de destino convenido] de acuerdo con la IAO 14.8 (b) (i)	Precio CIP por artículo (Col. 5 x 6)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para hacer llegar los Bienes al destino final establecido en los DDL (además los costos propios de Incoterms-DPU)	Precio total DPU por artículo (Col. 7 + 8)
A-1	Reactor monofásico de potencia 230/v/3 kV; 10 MVA ONAN, norma IEC, 50 Hz, arrollamientos AT/XO: 1050/250 kVp BIL, grupo de conexión Yn, bushings AT/XO: 1050/250 kVp de BIL (Según Especificaciones Técnicas requeridas)	CHINA	395	4	1.255.912,35	5.023.649,40	156.000,00	5.179.649,40
A1-R	Lote de repuestos para el reactor monofásico de potencia descrito en el ítem A-1.	CHINA	395	1	102.000,60	102.000,60	4.588,29	106.588,89
Precio Total								5.286.238,29

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UPEI-6/1-24

Que, la Comisión de Calificación mediante Remisión de Documentos N° ENDE-RD-UPEI-5/12-24 de 28 de mayo de 2024, solicitó al Jefe Departamento Jurídico, un Informe Legal de verificación de la legalidad de la documentación presentada por el oferente, conforme dispone el numeral 1.5.6 del Manual Fiduciario ROP del PEIE.



Que, mediante Informe Legal N° ENDE-IL-UPEI-5/4-24 de 31 de mayo de 2024 el Profesional Nivel IV - PTSI 1 vía el Jefe Departamento Jurídico se dirige a la Comisión de Calificación luego de realizar la revisión de la legalidad de la documentación presentada por el oferente, recomendando a la Comisión de Calificación dar estricto cumplimiento al numeral 1.5 del Manual Fiduciario – Reglamento Operativo del Programa (ROP), correspondiente al Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica (BO-L1190), en relación al calificación y a lo dispuesto en el numeral 34 (Evaluación de las Ofertas), Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Documento de Licitación.

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UPEI-6/1-24 de 18 de junio de 2024, la Comisión de Calificación informó al Responsable de Proceso de Contratación (RPC), respecto al Proceso de Contratación de: **"ADQUISICIÓN DE REACTORES PARA LA SUBESTACIÓN DE SAN IGNACIO DE VELASCO"**, Proceso N° **SDO-BID-ENDE-2024-04**; en el que realizó la revisión y análisis de la documentación presentada por cada uno de los oferentes, como resultado del mismo estableció lo siguiente:

EVALUACIÓN AL OFERENTE TBEA SHENYANG TRANSFORMER GROUP CO. LTD.

1. De acuerdo a lo establecido en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), el IAO 1.1, los precios cotizados para cada artículo pertenecen a un lote único, por lo que TBEA deberá aclarar por escrito el precio ofertado en los documentos de su oferta.

El oferente, en respuesta escrita aclara de la existencia de un error en el precio de su propuesta donde aclararan lo siguiente:

(e) Precio de la Oferta: El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el artículo (f) a continuación es:

Opción 1, en caso de un solo lote: el precio total es de USD 5.286.238,29 (Cinco millones doscientos ochenta y seis mil doscientos treinta y ocho con 29/100 dólares estadounidenses). (...)

En base a la información declarada por TBEA SHENYANG TRANSFORMER GROUP CO. LTD., se considera que es una **OMISIÓN SIGNIFICATIVA**, y de acuerdo al IAO 30.- Falta de conformidad, errores y omisiones en el punto 30.2 (...) Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la solicitud, podrá rechazarse su oferta.

2. Se ha evidenciado una inconsistencia de precios en el "Formulario de Lista de Precios: Bienes Fabricados fuera del País del Comprador a ser importados", por lo que TBEA, deberá aclarar los precios correspondientes de acuerdo a los términos requeridos en el documento de licitación. (...)

Al respecto, el oferente en respuesta escrita, realiza la aclaración señalando que hubo un error en el precio de su propuesta en la carta de oferta, planilla de alcance resumido y Lista de precios: Bienes fabricados fuera del país del comprador a ser importados. Por lo que realiza la modificación al precio de la oferta de la siguiente manera (a) Lote A-1 USD 5.179.649,40 (Cinco millones ciento setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve 40/100 dólares americanos), Lote A1-R USD 106.588,89 (Ciento seis mil quinientos ochenta y ocho 01/100 dólares americanos) y (b) Total suma USD 5.286.238,28 (Cinco millones doscientos ochenta y seis mil doscientos treinta y ocho 28/100 dólares americanos). (...)

8. Considerando que Experiencia forman parte de la información histórica del fabricante, se solicita se aclare el respaldo de la Capacidad Financiera y la Experiencia de acuerdo a lo especificado en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 5, punto (a), inciso (i) e (ii) del DDL.

(...)

El Oferente, en respuesta escrita, realizó la aclaración de la observación, remitiendo cierta información de pruebas documental. Sin embargo, de acuerdo a la planilla presentada por el oferente con referencia a equipos fabricados desde el año 2012, como mínimo de 60 unidades de reactores monofásicos con potencias mayores o iguales a 7 MVAR y/o trifásicos para aplicación en derivación (Shunt) con potencias mayores o iguales a 21 MVAR y con tensiones mayores o iguales a 220 kV, los registros no pueden ser validados de las 93 unidades que indican en su oferta en el punto 1 Experiencia y capacidad técnica (venta de 60 unidades de reactores).

De la revisión de la documentación de prueba documental que se obtiene en carta de respuesta de TBEA SHENYANG TRANSFOMER GROUP CO. LTD., solo se pueden ser respaldar 24 unidades de reactores.

Con esta información, se aclara este punto; además de considerarse una omisión **SIGNIFICATIVA**, para su evaluación.

Por lo expuesto, la Comisión de Calificación concluye que la oferta presentada por la empresa TBEA SHENYANG TRANSFOMER GROUP CO. LTD., **QUEDA RECHAZADA.**

Recomendando que, de acuerdo con lo establecido en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, IAO 39.1 (Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar Alguna o Todas las Ofertas), y puesto que la oferta de la empresa TBEA SHENYANG TRANSFOMER GROUP CO. LTD., fue **RECHAZADA**, se recomienda **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Licitación Pública Internacional LPI N.º DSO-BID-ENDE-2024-04 "Adquisición de Reactores para la subestación de San Ignacio de Velasco", debido a que la propuesta no cumplió con lo requerido en el Documento de Licitación.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación, en aplicación del numeral 1.4 inciso (v) y numeral 1.6.1, del Manual Fiduciario Anexo del Reglamento Operativo Especifico ROP, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Ejecutiva N° ENDE-RES-PREJ-1/16-23 de 26 de enero de 2023, publicado el 30 de enero de 2023.

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UPEI-6/1-24 de 18 de junio de 2024.

Artículo Segundo.- En mérito al Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UPEI-6/1-24 de 18 de junio de 2024, referido precedentemente, y a lo establecido en el numeral 39.1, del Documento de Requerimiento de Propuestas, y el Manual Fiduciario Anexo del Reglamento Operativo Especifico ROP, numeral 1.4 inciso (v) y numeral 1.6.1; se **DECLARA DESIERTO**, el proceso de contratación: **"ADQUISICIÓN DE REACTORES PARA LA SUBESTACIÓN DE SAN IGNACIO DE VELASCO"**,



ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UPEI-7/3-24
-Hoja N° 5 de 5-

Proceso N° **SDO-BID-ENDE-2024-04**, debido a que la propuesta no cumplió con lo requerido en el Documento de Licitación.

Cochabamba, 26 de julio de 2024


Ing. Luis Gonzalo Siñani Chambi
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN - RPC**

